

DICTAMEN DE MEDIO AMBIENTE

Chiautempan, Tlax; a 24 de Septiembre de 2026.

Número de oficio: 6s/0430/UMPMA/2026

C. DEMETRIO [REDACTED]
PROPIETARIO (A)
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 13 fracción I y 16 fracción II, artículo 66, 67, 68 fracción I y VI del Reglamento de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Municipio de Chiautempan y previa visita de inspección o revisión técnica, se realiza y autoriza el Dictamen de Medio Ambiente al comercio establecido con los siguientes datos:

Razón Social: **MANANTIAL REAL, AGUA PURA, CONFIANZA REAL**

Giro: **PURIFICADORA DE AGUA**

Domicilio: **CALLE LIBERTAD No 18 GUADALUPE IXCOTLA.**

En esta Ciudad, constatando una vez concluido el procedimiento administrativo correspondiente, que el establecimiento antes citado cumple al momento con las medidas de seguridad y prevención establecidas.

Por lo anterior expuesto y toda vez que se acredita lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Ingresos vigente del Municipio de Chiautempan, Tlax. y contando con las medidas de medio ambiente, se extiende el presente dictamen.

VIGENCIA 31 DE DICIEMBRE DE 2026.



AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024 - 2027

C. UBALDO BAEZ ORTIZ
UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

DIRECTOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
DEL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN

Reabi Dictamen

IDENTIDAD
que transforma